



Resolución de Gerencia General

N° 0708-2024-APN-GG

Callao, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 1782-2024-APN-OGA de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración (OGA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0585-2024-APN-GG de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APN, el cual incluye, entre otros, la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales donde funciona la Autoridad Portuaria Nacional a nivel nacional;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante, El Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa

por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 45 del citado Reglamento, señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité de Selección;

Que, mediante memorando del Visto, la OGA solicitó a la Gerencia General la designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales donde funciona la Autoridad Portuaria Nacional a nivel nacional; adjuntando la propuesta de los miembros que lo conformarán, señalando que cumplen con lo regulado en el artículo 44 y no cuenten con impedimentos regulados en el artículo 45 del Reglamento;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio; mientras que el artículo 11 de la misma norma señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 039-2024-APN-DIR de fecha 13 de mayo de 2024, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la facultad para designar Comités de Selección para los procedimientos de selección correspondientes;

Que, en ese contexto, resulta pertinente la emisión del acto de gestión para designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales donde funciona la Autoridad Portuaria Nacional a nivel nacional;

De conformidad con la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el ROF de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 039-2024-APN-DIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales donde funciona la Autoridad Portuaria Nacional a nivel nacional, conformado por los servidores siguientes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
VALENCIA CORNEJO DAVID ANTONIO	09947345	CAP	DOMA	PRESIDENTE
MENDOZA HUAMANI LUIS LORENZO	25643647	CAS	OGA	MIEMBRO TITULAR 1
CHAVEZ SUSANIBAR, JOSE ERNESTO	09847793	CAS	OGA	MIEMBRO TITULAR 2

SUPLENTE:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
BISSO SANCHEZ LUIS HUMBERTO	07418518	CAS	DOMA	SUPLENTE PRESIDENTE
REYES PERALTA, EDWARD JOE	44836631	CAS	OGA	SUPLENTE MIEMBRO 1
GUEVARA BUITRON MARCO ANTONIO	74285500	CAS	OGA	SUPLENTE MIEMBRO 2

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1°, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 3.- El Memorando No 1782-2024-APN-OGA forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la OGA, así como a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1, con el fin que continúen con las acciones necesarias para la posterior convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y Comuníquese.

(Firmado digitalmente por,)
Jorge Chavez Oliden
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional